

|   |                                      |  |
|---|--------------------------------------|--|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                           |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                  |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 1 de 17 |

## **ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO**

### **OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS  
INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.

**ENERO 2025**

|   |                                      |  |
|---|--------------------------------------|--|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                           |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                  |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 2 de 17 |

## CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. Descripción de la necesidad.....</b>  | <b>3</b>  |
| <b>2. Análisis del sector económico.....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>2.1. Análisis del mercado.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>2.1.1. Aspecto Económico.....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>2.1.2. Aspecto Técnico.....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>2.1.3. Aspecto Regulatorio:.....</b>   | <b>13</b> |
| <b>2.2. Análisis de la Demanda:.....</b>  | <b>14</b> |
| <b>2.2.1. ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?.....</b>                  | <b>14</b> |
| <b>2.2.2. ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?.....</b> | <b>15</b> |
| <b>2.3. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado.....</b>                          | <b>16</b> |
| <b>3. Conclusiones.....</b>   | <b>17</b> |
| <b>4. Anexos.....</b>   | <b>17</b> |

|   |                                      |  |
|---|--------------------------------------|--|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                           |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                  |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 3 de 17 |

## 1. Descripción de la necesidad.

TEVEANDINA SAS., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Sin embargo, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Conforme a lo anterior y en desarrollo de su objeto social, la entidad está facultada, para suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos y manual de contratación vigente.

Que, de acuerdo con el MANUAL DE PERFILES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES, la Dirección Jurídica y Administrativa, entre otras responsabilidades de conformidad con el numeral 5.2.2.17., tiene a su cargo "Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales, de mantenimiento, vigilancia, aseo, mensajería, y demás que se requieran para el correcto funcionamiento de Teveandina SAS"

Qué para el adecuado funcionamiento administrativo se requiere de varios servicios entre ellos, la prestación del servicio de seguridad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales del Canal. Al respecto, es preciso señalar que dentro de la planta de personal, estructura orgánica e infraestructura tecnológica de TEVEANDINA S.A.S., no existen trabajadores oficiales que se hagan cargo de la seguridad del personal ni tampoco se cuenta con medios tecnológicos para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada.

Conforme a lo expuesto existe la necesidad de adquirir los servicios de una empresa que este en capacidad de suministrar el personal requerido para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de control y prevención de las amenazas que afecten la vida e integridad personal de los servidores públicos y usuarios, al igual que los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, a través de un proceso objetivo y transparente que permita seleccionar el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para dar respuesta a las necesidades de la entidad.

|   |                                      |  |
|---|--------------------------------------|--|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                           |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                  |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 4 de 17 |

Que la anterior necesidad de contratación se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S., no obstante lo anterior cabe aclarar que, si bien es cierto el presupuesto oficial contemplado el Plan Anual de Adquisiciones es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$444.000.000) MCT/E, a este, se le realizaron afectaciones por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$39.954.157) M/CTE, para cubrir la adición de la vigencia futura aprobada por la Junta Directiva de TEVEANDINA SAS, mediante el acuerdo 006 del 23 de octubre de 2024.

Que así las cosas queda claro que, el presupuesto disponible para la contratación de los servicios en la anualidad 2025 resulta menor al presupuestado inicialmente, por lo que será necesario adicionar el futuro contrato para poder garantizar la cobertura del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025. En tanto a la fecha la entidad no cuenta con los recursos disponibles necesarios para garantizar desde un inicio la prestación del servicio por el tiempo real requerido.

## **2. Análisis del sector económico**

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece al objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para suplir las necesidades de la entidad; y el contexto de los posibles proveedores desarrollan su actividad.

### **2.1. Análisis del mercado**

Dentro de los aspectos generales se realizará un análisis del componente económico, técnico y legal o regulatorio los cuales son fundamentales para la debida contratación y selección de oferentes.

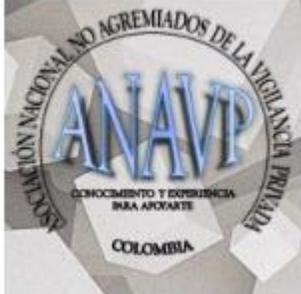
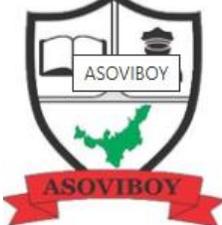
#### **2.1.1. Aspecto Económico**

El mercado colombiano actualmente cuenta con La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una entidad encargada del control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el propósito de fortalecer la protección al consumidor.

#### **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

De acuerdo con la superintendencia de vigilancia los gremios autorizados son:

|   |
|---|
| <b>GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR</b> |
|---|

|  |   |
|--|---|
|  <p>Asociación Colombiana de academias en Seguridad Privada</p> | <p>Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada</p>            |
|   | <p>Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES</p>              |
|   | <p>Asociación de Seguridad Comercial</p>                                  |
|    | <p>Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP</p>        |
|   | <p>Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada</p>  |
|   | <p>Asociación Colombiana de Seguridad</p>                                 |
|   | <p>Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá</p> |

|   |                                      |  |
|---|--------------------------------------|--|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                           |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                  |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 6 de 17 |

|   |   |
|---|---|
|    | Cámara Colombiana de la Seguridad Privada   |
|    | Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD |
|    | Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada                               |
|   | Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad – ECOS                              |
|  | Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada – CONFEVIP                  |
|  | Federación Nacional de Comerciantes   |

- El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB.
- En Colombia , el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.
- El ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y la Supervigilancia lanzaron la aplicación APP 123, un canal de comunicación entre la Policía Nacional y el personal de seguridad privada que le permitirá a quienes operen servicios de vigilancia reportar en tiempo real actos delictivos.
- Los servicios de vigilancia y seguridad privada aumentaron de 8.000 servicios en el 2019 a más de 10.500 en el 2022. Un aumento considerable que se da gracias a la confianza entre la Supervigilancia y los empresarios.
- Entre el 2019 y 2022 la Supervigilancia realizó 999 visitas de inspección por todo el país en modalidad presencial y virtual, ? La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

|   |                                      |  |
|---|--------------------------------------|--|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                           |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                  |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 7 de 17 |

extendió las licencias de funcionamiento hasta por 10 años para empresas y escuelas de vigilancia y seguridad privada y hasta por cinco años para departamentos de seguridad.

- La Supervigilancia eliminó los costos de los certificados, garantizando la celeridad de los trámites de la ciudadanía, empresas vigiladas e interesados del sector.
- Se construyó el observatorio para el sector de la seguridad y la vigilancia privada, una herramienta de articulación de la información cualitativa y cuantitativa a través de la que se espera encontrar mejores alternativas tecnológicas y metodológicas para el manejo de datos e indicadores.
- El 26 de mayo se vence el plazo para que las empresas del sector obtengan el Seguro de Vida, póliza que le permitirá al personal operativo de la industria proteger su integridad y la de su entorno familiar en casos fortuitos.
- Las acciones estratégicas emprendidas por la Supervigilancia, también contemplan el acceso a la educación superior de todo el sector de la vigilancia y su grupo familiar. Se establecieron convenios y descuentos en la matrícula con universidades como la Sergio Arboleda y ECCI, de manera que se incentive la profesionalización de este sector.

### 2.1.2. Aspecto Técnico

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin<sup>1</sup>.

El servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por TEVEANDINA SAS se realizará con la presencia de guardas de seguridad y medios tecnológicos, los cuales deberán custodiar, proteger y amparar de manera permanente la integridad física de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, los cuales se reposan en:

| ITEM | SEDE    | UBICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO                         |
|------|---------|---|
| 1    | CAN     | Carrera 45 No. 26-33, Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.  |
| 2    | SOLEDAD | Transversal 28a No. 39-29, Barrio La Soledad, Bogotá D.C. |

Sedes TEVEANDINA SAS Fuente: TEVEANDINA SAS

Por lo anterior, las características técnicas mínimas se detallan a continuación:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes:

<sup>1</sup> Artículo 2. Decreto Ley 356 de 1994. Ministerio de Defensa Nacional. Colombia. 1994.

|   |                                      |  |
|---|--------------------------------------|--|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                           |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                  |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 8 de 17 |

### PERSONAL MINIMO REQUERIDO

| No. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----|---|------------------|----------|
| 1   | PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. - DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.                                 | UNIDAD           | 2        |
| 2   | PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO - DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS | UNIDAD           | 1        |

### MEDIOS TECNOLOGICOS.

Los Medios Tecnológicos mínimos requeridos para la ejecución del contrato son los descritos a continuación:

| 1. MEDIOS TECNOLÓGICOS |  |                  |                   |                       |                |
|------------------------|--|------------------|-------------------|-----------------------|----------------|
| ITEM                   | DESCRIPCION DEL SERVICIO   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SEDE CAN | CANTIDAD SEDE SOLEDAD | CANTIDAD TOTAL |
| 1                      | CÁMARA INTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN  | UNIDAD           | 25                | 6                     | 31             |
| 2                      | CÁMARA EXTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN  | UNIDAD           | 3                 | 2                     | 5              |
| 3                      | SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.<br><br>INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA. | UNIDAD           | 0                 | 1                     | 1              |

|   |  |        |   |   |   |
|---|--|--------|---|---|---|
| 4 | <p>SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.</p> <p>INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 40" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.</p> | UNIDAD | 1 | 0 | 1 |
| 5 | <p>SISTEMA DE ALARMA DSC 1832 INCLUYE: GABINETE, TARJETA PRINCIPAL, TRANSFORMADOR 16V, BATERÍA 12V 7.5AMP, SIRENA 30W, TECLADO NUMÉRICO.</p>   | UNIDAD | 0 | 1 | 1 |
| 6 | <p>SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC.</p>  | UNIDAD | 0 | 5 | 5 |
| 7 | <p>SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS</p>   | UNIDAD | 0 | 1 | 1 |

Anexo No. 1 Ficha Técnica – Medios Tecnológicos. Fuente: Teveandina SAS

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El futuro contratista se obliga a cumplir con las siguientes:

1. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado y entrenado, con los medios adecuados según las características técnicas establecidas por TEVEANDINA S.A.S., identificado con carné visible y/o credencial, uniformado, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.
2. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA S.A.S., la suscripción del acta de inicio, una carpeta que contenga las hojas de vida, con sus respectivos soportes del personal que prestara los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones técnicas que se detallan en el anexo técnico respectivo.
3. Designar para cada turno, un supervisor que coordine verifique y reporte al Contratista sobre el desarrollo de las actividades del equipo de trabajo para la normal prestación del servicio.
4. Informar semanalmente por escrito al Supervisor del contrato, los nombres e identificación de los guardas asignados para la prestación del servicio su ubicación en el edificio y turnos asignados, así como cualquier cambio que se efectúe sobre el particular.
5. El personal empleado que tenga conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio o fuera de él, deberá informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades.
6. Desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal empleado para la prestación de los servicios de vigilancia.

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                            |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                   |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 10 de 17 |

7. El Contratista será responsable de los elementos de protección personal e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y TEVEANDINA S.A.S., por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismos que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.
8. Realizar la asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia y servicio de supervisión sin que se exceda las horas reguladas legalmente y de conformidad con los parámetros que establezca la Superintendencia de Vigilancia.
9. El Contratista deberá asumir el costo que se genere por traslado del personal, si TEVEANDINA S.A.S. solicita la variación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de incluir un punto adicional a los previamente acordados se llevará a cabo previo acuerdo de las partes, en todos los casos, previa modificación contractual.
10. Dotar al personal de vigilancia de uniforme, calzado y demás elementos necesarios para la prestación de servicio de conformidad con la normatividad legal, considerando también los de protección en época de invierno: botas de caucho, capas impermeables y paraguas.
11. En el evento que el contratista, durante la ejecución del contrato, modifique los uniformes y/o distintivos deberá tramitar y allegar el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se le autorizan y registran los nuevos uniformes y/o distintivos, para los servicios de vigilancia.
12. Suministrar al personal de vigilancia asignado, los elementos estipulados en la ley, tales como arma de dotación con su respectiva licencia para porte y tenencia.
13. El Contratista entregará al Supervisor del contrato, una copia de los soportes de entrega de dichos elementos a los vigilantes.
14. Emplear, instalar y poner en funcionamiento en los sitios de la prestación del servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, las alarmas, cámaras, circuitos de televisión, detectores, arcos, y demás elementos o medios tecnológicos dispuestos en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista entre otros, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones y características técnicas del servicio establecidas por TEVEANDINA S.A.S. y lo ofrecido en la propuesta. Los costos de instalación y mantenimiento correrán por cuenta del CONTRATISTA.
15. El Contratista deberá asumir el costo que se genere por traslado e instalación de medios tecnológicos, si TEVEANDINA S.A.S. solicita la variación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de incluir un punto adicional a los previamente acordados se llevará a cabo previo acuerdo de las partes, en todos los casos, previa modificación contractual.
16. Elaborar un protocolo para realizar las copias de seguridad de las cámaras instaladas en todos los sitios de prestación del servicio, para ser entregado al supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S. en formato de video. AVI, u otro de fácil reproducción.
17. El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos utilizados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
18. Identificar y clasificar durante la instalación de los medios tecnológicos, las cámaras y domos tanto en las ubicaciones externas como en los DVR y monitores, y entregar dicha relación al Supervisor del Contrato para su validación, de tal forma que en los sistemas de grabación queden agrupadas por áreas contiguas del edificio, para facilitar el monitoreo y control de estas.
19. Atender los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato en cuanto al desarrollo de las aplicaciones de software, observando que estén en el alcance del contrato.

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                            |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                   |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 11 de 17 |

20. Suministrar al personal de vigilancia los radios de comunicación incluidos en el contrato. Deben contar con sistema de dos vías PTT (Push To Talk), y deben contar con dispositivo "manos libres", para cada uno de los guardas asignados al contrato para la comunicación interna o punto a punto y largo alcance con una (1) frecuencia o sistemas tipo Trunking que cumplan con las siguientes características:
- a. Estructura de red celular, sistema de radio de dos vías PTT (Push To Talk).
  - b. Los usuarios comparten los recursos del sistema de forma automática y organizada.
  - c. Cuando se requiere, por el tipo de servicio, es posible el establecimiento de canales prioritarios de emergencia que predominarían sobre el resto de las comunicaciones del grupo.
  - d. Llamada individual.
  - e. Llamada a un grupo dentro de otro grupo mayor.
  - f. Llamada de emergencia con prioridad absoluta.
  - g. Lista de llamadas recibidas en espera de ser atendidas.
  - h. Desvío de llamadas en ausencia del destinatario.
  - i. Bloqueo de un canal, asignado temporalmente a un grupo.
  - j. Mensajes cortos sin ocupación de canal.
  - k. Consumo ilimitado.
21. Proveer un (1) equipo de comunicación celular con disponibilidad de entrada y salida de llamadas las (24) horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato, tal equipo deberá ser portado por el guarda de monitoreo.
22. Reemplazar los radios y/o celulares averiados que no permitan la normal operación del servicio, en un tiempo de cinco (5) días hábiles a partir de la verificación y definición conjunta de la necesidad, la cual debe formalizarse al Contratista.
23. Entregar los precintos de seguridad que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Estos deben brindar garantía total para la instalación de los mismos, de tal forma que una vez instalados, al ser retirados se rompan y no permitan ser reinstalados.
24. Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario de TEVEANDINA S.A.S. que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación, TEVEANDINA S.A.S. hará entrega al contratista de copia del inventario de bienes devolutivos que deberá verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de Inicio, para lo cual, el contratista deberá validar el inventario indicado por la Entidad. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación, se entenderá su aceptación incondicional.
25. Reponer todos los elementos que se le hayan entregado en los inventarios recibidos, que se encuentren dentro de las instalaciones de TEVEANDINA S.A.S. que sean objeto de sustracción o daño. Dichos equipos o bienes deberán ser sustituidos, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el TEVEANDINA S.A.S., en el evento que algunos bienes, de propiedad de TEVEANDINA S.A.S. y no consten dentro del inventario entregado, pero que por causas imputables al contratista como lo es fallas en los protocolos de seguridad deberán ser restablecidos en las mismas condiciones aquí propuestas. Los elementos personales de colaboradores y visitantes de TEVEANDINA S.A.S. solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de TEVEANDINA S.A.S. Los elementos tales como cosedoras, sacaganchos, perforadoras y elementos de menor tamaño, entregados por TEVEANDINA S.A.S. mediante inventario a cada uno de los colaboradores, son responsabilidad exclusiva de éstos, no serán objeto de restitución, salvo

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                            |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                   |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 12 de 17 |

que se compruebe la sustracción por parte de los agentes del contratista. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentran en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia dispuesto por el contratista.

26. Vigilar los elementos de infraestructura disponibles, bien sean de propiedad de TEVEANDINA S.A.S. y/o del Contratista del servicio saliente, para hacer el empalme de los elementos técnicos.
27. Almacenar en carpetas físicas y/o en archivos magnéticos (Hojas de cálculo o procesador de texto), los documentos de control de entrada y/o salida de equipos, muebles y enseres de las instalaciones de la entidad, que le sean informados por parte del Supervisor del contrato o las personas autorizadas para tal fin.
28. Administrar y responder por las tarjetas de acceso y mobiliarios, entregadas por TEVEANDINA S.A.S. al contratista, y hacer devolución de la totalidad de estas a la finalización del contrato, en las cantidades y condiciones en que se entregaron al inicio del contrato.
29. Suministrar y disponer en forma permanente en cada puesto de vigilancia de un libro o minuta en donde se consigne diariamente: a) El nombre del vigilante que recibe el puesto de vigilancia, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva, b) Novedades de entrada y salida de bienes, c) Novedades de daños a las instalaciones d) Realizar el control de ingreso y salida de visitantes a los sitios de prestación del servicio, mediante un libro o minuta o aplicativo, según corresponda.
30. Garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minutas y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
31. Garantizar que no ingrese ninguna persona a las dependencias de TEVEANDINA S.A.S. durante los sábados, domingos y festivos, sin previa presentación del carnet institucional y autorización por escrito del supervisor del contrato
32. Velar por que todo elemento que requiera ser retirado de los sitios de prestación del servicio tenga autorización escrita del supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S.
33. Llevar el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, así como el porte de armas dentro de los sitios donde se presta el servicio; a la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo.
34. No consumir sustancias alcohólicas o psicoactivas, ni realizar actos que menoscaben la confianza y moral.
35. Informar a todos los vigilantes, diferentes al Supervisor y los operadores de medios tecnológicos, sobre la restricción de ingresar y/o permanecen en el área de monitoreo.
36. Elaborar, sin costo adicional, un estudio de seguridad y análisis de riesgo de las instalaciones y sitios donde se prestará el servicio y presentar recomendaciones al supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S., durante los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. De igual forma podrá ser solicitado, en cualquier momento, por parte del supervisor dicho estudio.
37. Presentar por escrito para aprobación del Supervisor del contrato, en un término de treinta (30) días calendario de haber iniciado la prestación del servicio, los planes de contingencia definidos para la mitigación y atención de casos de: ausencia no programada o enfermedad de alguno de los vigilantes, falla en los medios tecnológicos, o la atención en los casos de emergencia, adaptados a las condiciones e infraestructura de las entidades contratantes.
38. Remitir al Supervisor del contrato, la relación con el valor correspondiente a los salarios del personal de vigilancia incluidos en el contrato, detallando el incremento salarial aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2024, inmediatamente sean promulgados.

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                            |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                   |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 13 de 17 |

39. Cumplir con el objeto del contrato en los tiempos, cantidades, modalidades y sitios de prestación del servicio, establecidos, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio, establecidas en los estudios previos, anexo técnico respectivo, pliego de condiciones, la propuesta presentada y aceptada, la cual hace parte integral del contrato.
40. El Contratista se obliga a prestar a TEVEANDINA S.A.S. el servicio de vigilancia y seguridad en los lugares establecidos; cualquier modificación se realizará previo acuerdo escrito entre las partes.
41. Designar a una persona para coordinar las actividades de ejecución del contrato con el Supervisor del Contrato.
42. El Contratista, deberá afiliarse a la red de apoyo de la Policía Nacional de todas las ciudades en las cuales se prestará el servicio y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
43. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
44. Presentar los informes que le sean requeridos por el Supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud.
45. Mantener vigente los permisos, licencias, autorizaciones, libros y registros, seguros y demás requisitos que acreditan su capacidad para ejercer el servicio de vigilancia durante todo el tiempo de ejecución del contrato hasta su liquidación.
46. Proteger a las personas que laboran e ingresan en los sitios de prestación del servicio.
47. Salvaguardar la información confidencial de TEVEANDINA S.A.S., que obtengan con ocasión de la ejecución del contrato.
48. Presentar Mínimo cuatro (4) veces durante la ejecución del contrato, la certificación del ministerio de trabajo vigente, acreditando el número de personas con discapacidad en su planta de personal.
49. Garantizar que a la terminación del contrato de prestación de servicio se entregue una copia de seguridad y/o backup del circuito cerrado contratado.
50. En caso de cambio de los supervisores y/o coordinadores del servicio de vigilancia, por parte del contratista, se deberá entregar al supervisor designado por TEVEANDINA SAS., un informe del estado actual de los servicios prestados durante la vigencia del contrato.
51. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.

### **2.1.3. Aspecto Regulatorio:**

Las empresas que ofrecen Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deben dar cumplimiento entre otras, al siguiente marco normativo:

- Decreto 356 de 1994 Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 4950 de 2007 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Circular Externa No. 20211300000225 de 2021 emitida por la Supervigilancia, mediante la cual se fijó tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022.
- Así mismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Circular Externa No. 20221300000145 emitida el 02 de mayo 2022, la cual hace referencia al Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                            |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                   |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 14 de 17 |

noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento.

- Decreto Nacional 4950 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 2596 de 2013, modificada parcialmente por la Resolución 540 de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan las políticas para los programas de capacitación y entrenamiento de los servicios de vigilancia.
- Manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada, contenido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001.
- Resolución 2595 de 2003, por medio de la cual se establece el régimen de sanción para los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1111 del 26 de diciembre de 2006, artículo 32. Las demás que reglamenten la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
- Resolución 1364 de 2010, por la cual se adopta el Manual de Usuario de la Supervigilancia para el trámite de documento.

## 2.2. Análisis de la Demanda:

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?, b) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

### 2.2.1. ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por la Entidad, para contratar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en las últimas tres (3) vigencias:

| <b>NÚMERO DE CONTRATO</b>                           | <b>CLASE DE CONTRATO</b>   | <b>ENTIDAD PROVEEDOR</b> | <b>OBJETO CONTRATO</b>   | <b>VALOR CONTRATO</b> |
|---|----------------------------|--------------------------|--|-----------------------|
| Contrato de Prestación de Servicios No. 424 de 2021 | Contratación Menor Cuantía | COLVISEG.                | Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA SAS Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato. | \$272.970.989         |

|   |                                      |                          |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52 |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0        |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018 |
|   |                                      | <b>Página:</b> 15 de 17  |

|  |                                    |  |   |                         |
|--|------------------------------------|--|---|-------------------------|
| Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2022                  | Contratación Directa Menor Cuantía | COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA COAUTONOMA CTA | Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA SAS Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.  | 168,351,256             |
| Contrato por prestación de servicios 285 de 2023<br><br>Otro si No 1 | Contratación Directa               | COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA               | Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de Teveandina SAS. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del contrato. | 247,994,005             |
| Contrato 344 de 2024 de 2024   | Contratación Directa               | COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA               | prestar servicios integrales de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de TEVEANDINA S.A.S.  | \$ 339.067.750          |
| <b>VALOR TOTALHISTORICO</b>  |                                    |  |   | <b>\$ 1.028.384.000</b> |
| <b>PROMEDIO HISTORICO</b>  |                                    |  |   | <b>\$ 257.096.000</b>   |

Fuente: Tabla elaborada por Canal Regional de Televisión Teveandina SAS

### 2.2.2. ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Revisada la página web de Colombia compra eficiente<sup>2</sup>, con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras Entidades adquirieron este servicio, se obtuvieron los siguientes resultados:

| NÚMERO DEL PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN            | ENTIDAD  | OBJETO   | PRESUPUESTO     |
|--------------------|-----------------------------------|--|--|-----------------|
| FDRS-SAMC-171-2022 | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | Parcela de la cultura corregimiento de Betania Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA | Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la Alcaldía local de Sumapaz (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | 239.496.063 COP |
| SAMC-062-CELIC-    | SELECCIÓN                         | LICEOS DEL   | ADQUISICION DEL SERVICIO   | 205.165.087 COP |

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                            |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                   |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 16 de 17 |

|                           |                                     |  |   |                    |
|---------------------------|-------------------------------------|--|---|--------------------|
| 2020                      | ABREVIADA MENOR CUANTÍA             | EJERCITO                                   | DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.  |                    |
| 0003-ARC-CBN1-2020        | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA   | BASE NAVAL ARC BOLIVAR                     | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA Y LAS UNIDADES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS "E" DEL PRESENTE PROCESO | 245.206.936,31 COP |
| SAMC 006-009-2020         | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA   | AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA; PERMANENTE; PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CADS AGLO FLORENCIA; PERTENECIENTE A LA ALFM REGIONAL AMAZONIA.  | 120.961.728 COP    |
| SIE 13 DE 2019 VIGILANCIA | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO       | CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE MANERA ININTERRUMPIDA, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS SEDES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO   | 338.754.516 COP    |

Fuente: Tabla elaborada por Canal Regional de Televisión – Teveandina SAS - Extraída del Secop II

### 2.3. Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

El pasado 16 de enero se remitieron cinco (05) solicitudes de cotización remitidas por el área de contratación de la entidad, las mismas se relacionan en el siguiente cuadro:

| ITEM | PROVEEDOR   |
|------|---|
| 1    | COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOPTA          |
| 2    | COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA   |
| 3    | COSEQUIN LTDA   |
| 4    | SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA |
| 5    | SEGURIDAD LAGUS LTDA.                                   |

Para el cálculo del presupuesto oficial en el presente proceso de contratación se realizó un estudio de sector y de mercado durante el mes de enero de 2025, en donde de las cinco (05) solicitudes de

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b> | <b>Código:</b> MA-GC-F52                            |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>           | <b>Versión:</b> 0                                   |
|   | <b>ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</b>  | <b>Fecha:</b> 26/11/2018<br><b>Página:</b> 17 de 17 |

cotización enviadas se recibieron tres (3) cotizaciones para la prestación del servicio las cuales se relacionan a continuación.

| ITEM                    | PROVEEDOR   | VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN |
|-------------------------|---|------------------------------|
| 1                       | COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOPTA                            | \$ 499,568,463               |
| 2                       | SEGURIDAD LAGUS LTDA  | \$ 473,351,114               |
| 3                       | COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN | \$ 428,823,263               |
| <b>TOTAL</b>            |   | <b>\$ 1,401,742,840</b>      |
| <b>MEDIA GEOMETRICA</b> |   | <b>\$ 466,321,656</b>        |

Solicitudes de Cotización enviadas VS Propuestas Comerciales Recibidas. Fuente: Teveandina SAS

El escenario anterior arroja que, el valor promedio del servicio a contratar oscila entre los CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$466.321.656) M/CTE hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 3. Conclusiones

A partir del valor promedio que resulto de la proyección de consumo de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada correspondiente a la Vigencia 2025 y teniendo presente las aclaraciones descritas en la justificación de la contratación del presente servicio, la entidad dispondrá de la suma de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$398.580.000) M/CTE.** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar para la contratación de los servicios requeridos.

### 4. Anexos

Anexo 1 – Especificaciones técnicas Personal y Medios Tecnológicos.

Anexo 2 – Solicitud de cotizaciones.

Anexo 3 – Cotizaciones



**JUAN GABRIEL CHAPARRO FRADE**

Administrador de almacén y archivo